

**RESOLUCIÓN**

Vista la solicitud formulada el 07 de mayo de 2026 por D. Miguel Orellana Ramos, en representación de la entidad "Real Hermandad Santa María de La Victoria (CIF [REDACTED])" relativa a la petición de la subvención nominativa por importe de 5.537,40€ contemplada en el Presupuesto vigente y que tiene por objeto el proyecto denominado "Exornos florales de las celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria", y

**CONSIDERANDO:** Que el Jefe del Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras ha suscrito con fecha 19 de mayo de 2026, en relación con la referida subvención el informe que a continuación se detalla:

**"INFORME,**

*En relación con el Proyecto y solicitud de subvención presentada el 7 de mayo de 2026 por D. Miguel Orellana Ramos, en representación de la entidad "Real Hermandad Santa María de La Victoria (CIF [REDACTED])", el funcionario que suscribe informa lo siguiente:*

1. *El proyecto objeto de la presente subvención denominado "Exornos florales de las celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria", tiene por finalidad sufragar el exorno floral en los actos de culto públicos que se lleven a cabo en las referidas celebraciones y que tienen importante repercusión en la Ciudad por ser la Patrona de Málaga, siendo el 8 de septiembre fiesta local. Además de los correspondientes actos protocolarios, en el presente año, se mantiene la tradicional Novena en el Altar Mayor de la S.I. Catedral desde el 30 de agosto al 7 de septiembre; la celebración de Solemne Misa Estacional el 8 de septiembre presidida por el Sr. Obispo, con asistencia de las autoridades civiles, militares e instituciones de la Ciudad, previa a la cual se efectúa la ofrenda floral por parte del Ayuntamiento que asiste corporativamente presidido por el Sr. Alcalde; y el Rosario de la Aurora para trasladar a la Virgen desde su Santuario a la Catedral, cuya celebración está prevista para el domingo 23 de agosto, y la Procesión en la tarde del día 8 de septiembre.*

2. *Se considera de interés público para la ciudad de Málaga el mantenimiento de las tradiciones culturales populares, como es el culto anual en torno a la festividad de la Patrona de la ciudad que comienza con una serie de actos públicos de culto y que culminan con la procesión cada 8 de septiembre en homenaje a la misma, participando autoridades eclesiásticas, civiles y militares, así como varios colectivos: cofradías de pasión y hermandades de gloria, peñas, asociaciones de vecinos y colegios profesionales, pretendiéndose con la presente subvención dar un mayor realce a los referidos actos.*

3. *La Real Hermandad de Santa María de la Victoria es una asociación pública de fieles que tiene reconocida civilmente su personalidad jurídica y se encuentra inscrita desde el 15 de octubre de 1993, en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. La Hermandad tiene su sede canónica en la Basílica Real Santuario de Santa María de La Victoria, y su domicilio radica en la Plaza de la Victoria nº 6 de Málaga. Como asociación eclesial, su finalidad primordial es el culto público a Santa María de la Victoria, Patrona de la ciudad de Málaga desde el año 1.487. En consecuencia, dicha Hermandad organiza periódica y regularmente actos de culto y procesión, tanto ordinaria como extraordinaria, en honor de la patrona de la ciudad de Málaga, Santa María de la Victoria.*

4. *La Real Hermandad de Santa María de la Victoria es la organizadora principal de los actos patronales relacionados con el culto público objeto del presente proyecto, colaborando el Ayuntamiento de Málaga con el exorno floral, engalanamiento y protocolo de los referidos actos patronales, concretamente en las siguientes actividades:*

Firmado por: ROMERO MARTÍN, ANTONIO MIGUEL Fecha Firma: 04/06/2026 13:33 Emitido por: FNNMT-RCM  
Firmado por: GÓMEZ JIMÉNEZ, MARÍA PENELOPE Fecha Firma: 04/06/2026 13:35 Emitido por: FNNMT-RCM  
Firmado por: COLMIENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 05/06/2026 13:10 Emitido por: FNNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 05/06/2026 13:16 Emitido por: FNNMT-RCM



- a. Exorno floral Novena y Festividad de la Patrona de la ciudad.
- b. Ofrenda floral Ayuntamiento
- c. Exorno floral trono de traslado en Rosario de la Aurora
- d. Exorno floral trono de procesión día 8 de septiembre

5. Los destinatarios del presente Proyecto son una pluralidad indeterminada de ciudadanos y demás participantes en los actos previstos tanto el día de la patrona (8 de septiembre de 2026), como aquellos otros que se desarrollan entre el 23 de agosto al 7 de septiembre con motivo de dicha festividad, y a los que asisten tanto vecinos de la ciudad como visitantes, con la finalidad de dar mayor realce a las tradiciones propias de la ciudad, con las repercusiones económicas globales que se derivan de la misma al llevar a cabo actuaciones de naturaleza cultural en la ciudad.

6. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 2, y 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 53/2003 de Modernización del Gobierno Local, puede promover toda clase de actividades que, contribuyan a satisfacer las aspiraciones de los ciudadanos, entre otras las de naturaleza cultural. Asimismo, el artículo 9.17.c de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios andaluces tienen competencia para la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.

7. El procedimiento para la concesión de la subvención será de manera directa, conforme a lo establecido en el art. 23.1.a) de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, al estar la misma consignada en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026 (Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto), quedando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (art.6.2), ya que no tiene por objeto prestaciones de naturaleza contractual, siendo el importe total de la subvención a conceder de 5.537,40 € (94,98% del coste del proyecto), que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1712.48900 PAM 6012, aportando la entidad solicitante la cantidad de 292,60 € (5,02 % del coste del proyecto), cuyo coste total asciende a 5.830,00 €.

8. La Hermandad ha solicitado el pago anticipado de la presente subvención, previniéndose en el art. 36.3.a) de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga el pago anticipado, sin justificación previa por parte de la entidad, de un porcentaje de la misma, de hasta un 75 % como máximo. El abono del 25% restante se abonará a la entidad una vez que haya aportado la documentación justificativa de la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto subvencionado por esta Corporación, ajustada tanto a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones referida como como a las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio 2026 y a la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones), constatándose que ha cumplido con la finalidad que motivó la concesión de la misma, previo informe favorable emitido por el responsable de la unidad administrativa.

En consecuencia, se propone al órgano municipal competente:

1.- Otorgar a la "Real Hermandad Santa María de La Victoria" (██████████) una subvención nominativa por importe de 5.537,40 € contemplada en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, para la realización del proyecto denominado "Exornos florales de las celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria", cuya cuantía total asciende a 5.830,00€.

Firmado por: ROMERO MARTÍN, ANTONIO MIGUEL Fecha Firma: 04/06/2026 13:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: GÓMEZ JIMÉNEZ, MARIA PENELOPE Fecha Firma: 04/06/2026 13:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: COLMIENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 05/06/2026 13:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 05/06/2026 13:16 Emitido por: FNMT-RCM



2. Abonar el 75% de la subvención solicitada para afrontar los gastos del referido proyecto que asciende a la cantidad de 4.153,05 €, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

3. Condicionar el pago del 25 % restante (1.384,35 €) a la efectiva realización del proyecto que constituye el objeto de la presente subvención, así como a la justificación en su totalidad del mismo conforme a lo establecido tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga como en la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones).

**CONSIDERANDO:** Que la entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria a la que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y manifiesta expresamente su compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, así como que no percibe otro tipo de ayudas o subvenciones de igual naturaleza para este Proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que el art. 23.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga establece que *“con carácter general, la concesión directa se formalizará mediante resolución del órgano competente, que será el instrumento habitual de canalizar las subvenciones a las que se aplique esta forma de concesión, en el caso de que la cuantía de la misma sea inferior a 6.000 euros”*, recogiéndose en la presente Resolución los extremos relacionados en el referido precepto.

**CONSIDERANDO:** Que en el proyecto subvencionado no se prevén otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, debiendo el beneficiario justificar la efectiva realización del proyecto en el presente ejercicio presupuestario así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a la misma, todo ello conforme a lo establecido tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga como en la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones).

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, en el expediente obra informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22/05/2026, favorable a la concesión de la subvención solicitada.

**CONSIDERANDO:** Que a la vista de lo anterior, con fecha 03/06/2026, se emite informe favorable de la Intervención General, al contar con crédito presupuestario a tal fin.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas conforme al art 3.1.a), por el acuerdo de delegaciones de vigentes de la Junta de Gobierno Local aprobado en la sesión de 17 de junio de 2023,

#### **DISPONGO:**

**Primero.-** Otorgar a la “Real Hermandad Santa María de La Victoria” (CIF [REDACTED]), la subvención nominativa por importe de 5.537,40 € contemplada en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 22.1712.48900 PAM 6012 para el abono de los gastos afrontados con motivo del proyecto denominado “Exornos florales de las celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria”.

**Segundo.-** Abonar a la “Real Hermandad Santa María de La Victoria”, el 75% de la subvención solicitada para afrontar los gastos del citado proyecto denominado que as-

Firmado por: ROMERO MARTÍN, ANTONIO MIGUEL Fecha Firma: 04/06/2026 13:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: GÓMEZ JIMÉNEZ, MARÍA PENELOPE Fecha Firma: 04/06/2026 13:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: COLVIENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 05/06/2026 13:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 05/06/2026 13:16 Emitido por: FNMT-RCM



ciende a la cantidad de 4.153,05 €, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

**Tercero.-** Condicionar el pago del 25 % restante 1.384,35 € a la efectiva realización del proyecto que constituye el objeto de la presente subvención, así como a la justificación en su totalidad del mismo conforme a lo establecido tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga como en la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones).

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente Resolución para su conocimiento y efectos a la Real Hermandad Santa María de La Victoria, así como a los Servicios Económicos Municipales.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES  
Jefe de Negociado de  
Mantenimiento, Proyectos y  
Obras del Servicio de  
Parques y Jardines  
Fdo. Antonio M. Romero  
Martín.

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
SOSTENIBILIDAD  
MEDIOAMBIENTAL  
Fdo. Penélope Gómez  
Jiménez

“DOY FE,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL,  
o funcionario delegado”

Firmado por: ROMERO MARTÍN, ANTONIO MIGUEL Fecha Firma: 04/06/2026 13:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: GÓMEZ JIMÉNEZ, MARÍA PENELOPE Fecha Firma: 04/06/2026 13:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: COLMIENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 05/06/2026 13:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 05/06/2026 13:16 Emitido por: FNMT-RCM

